



Fecha: 14 de Junio del 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Pedro Luis Hernández Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'023.871.704 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Table with 4 columns: RADICADO, DEPENDENCIA REMITENTE, DESTINATARIO, ZONA. Row 1: 20231600364931, 160, Alfonso Rueda.

Table with 2 columns: MOTIVO DE LA DEVOLUCION, DETALLE. Rows 1-11 listing reasons for return such as 'NO EXISTE DIRECCIÓN' with handwritten details.

Table with 2 columns: MOTIVO DE LA DEVOLUCION, DETALLE. Rows 12-14 under the heading 'DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO'.

Table with 3 columns: RECORRIDOS, FECHA, HORA. Rows for 1st and 2nd visits, and a section for '¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?'.

Table with 2 columns: DATOS DEL NOTIFICADOR. Rows for NOMBRE LEGIBLE, FIRMA, and No DE IDENTIFICACIÓN.



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 15 JUN 2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 22 JUN 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20231600364931

Fecha: 08-06-2023

4

20231600364931

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

(160)

Señor(a)

HOLGER ALLIET ALFONZO RUEDA

Carrera 64 No. 22 B – 10 Int. 6 Apto 802

holger_alfonzo@hotmail.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Notificación Auto Prorroga Investigación Disciplinaria

Referencia: Expediente Disciplinario No. 959-19

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Gobierno, en atención al asunto de la referencia, le informo, que mediante Auto No. 999 del 15 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, ordenó la prórroga de la Investigación Disciplinaria (Art 213 de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021) por un término de tres (3) meses, adelantada en su contra, en su condición de profesional Especializado Código 222 Grado 24 - Coordinador Normativo y Jurídico de la localidad de Chapinero, y ordeno la práctica de las siguientes pruebas para que pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa de conformidad con los artículos 110 y 123 C.G.D, de conformidad con la parte expuesta del proveído:

1. Oficiar a la Alcaldía Local de la Candelaria para que en el término único e improrrogable de cinco (05) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho, a los correos electrónicos procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co y elizabeth.meneses@gobiernobogota.gov.co, lo siguiente:
 - A. Remitir el manual del procedimiento establecido para adelantar el trámite de las actuaciones administrativas por el régimen de obras en la Alcaldía Local de Chapinero vigente para los años 2018-2019.
 - B. Informar el número de funcionarios que se encontraban a signados en obras en la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia 2018-2019.
 - C. Informar el número de expedientes que, en el régimen de obras, se encontraban activos y en trámite en la vigencia 2018 y 2019.
2. Oficiar a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de cinco (05) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho, a los correos electrónicos procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co y elizabeth.meneses@gobiernobogota.gov.co, lo siguiente:
 - A. Informar el número de funcionarios que para la vigencia junio-diciembre de 2018 y enero a julio de 2019, se encontraban asignados en obras en la Alcaldía Local de Chapinero en obras, por cada período.
 - B. Remitir el extracto de hoja de vida del doctor HERNANDO JOSÉ QUINTERO AMAYA, que reposa en dicha dependencia para la vigencia 2018-2019.



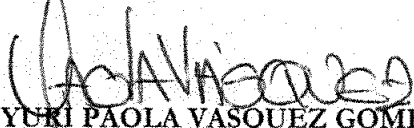
3. Allegar al proceso, el manual de procedimiento establecido para el régimen de obras en las Alcaldías Locales, para la vigencia 2018-2019

En ese sentido, si es posible comparecer a este Despacho ubicado en la Calle 11 No. 8 -17 – Edificio Liévano, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación para que se notifique personalmente del contenido de la decisión en cita. De no hacerlo dentro del término enunciado, se le notificará por estado que se fijará en la Secretaría del Despacho, de conformidad con lo establecido en el Artículo 123 de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021.

Adicionalmente, le informo que, en caso de no poder comparecer, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 Ibidem, tiene derecho a recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas (incluida la presente), para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera. Al respecto la enunciada autorización la podrá remitir al correo procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co.

Abogado Comisionado: ELIZABETH PEREZ MENESES

Cordialmente,



YURI PAOLA VÁSQUEZ GÓMEZ

Profesional Universitario

Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectó: Odalys Xiomara Cristal Suarez Gonzalez

Revisó: Yuri Paola Vásquez Gómez

Revisó/Aprobó: Humberto Duarte García, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno